

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. JAVIER L. ZUNIGA BARRIOS
Coordinador del Grupo de Trabajo de Selección,
Clasificación y Registro de la Oficina de Personal
O.A.L. N° 50373

05 MAY 2025



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

05 MAY 2025

Liendo VARGAS HINOSTROZA
SECRETARIO

Resolución Administrativa

Lima, 05 de Mayo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 15246-2025, que contiene Nota Informativa N° 0130-2025-OEI-HNDM, relacionado a la asignación temporal en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Estadística Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 84.1 y 84.2, del artículo 84°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS estipula: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros."

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del mismo cuerpo normativo señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)", en ese sentido, el profesor Juan Carlos Morón Urbina, señala que "la práctica administrativa nacional ha introducido la posibilidad de una eficacia retroactiva de las decisiones administrativas (conocida como "en vía de regularización"), por lo cual los efectos de un acto o resolución administrativa son aplicados de modo anticipado a relaciones jurídicas ya existentes e incluso consumadas antes de su vigencia, tal retroactividad se produce frecuentemente en la designación de funcionarios en cargos públicos con posterioridad a haber iniciado sus actividades, este es un supuesto excepcional que se debe tratar bajo la aplicación de este artículo excepcional (...)",

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; así mismo precisa, que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada por los servidores;

Que, el artículo 74° del mismo marco legal, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, indica que "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, mediante Resolución Directoral N° 203-2024/D/HNDM, de fecha 26 de agosto de 2024, se Designar, al Ing. Javier Gustavo JORDAN VELA, en el cargo de Jefe de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Estadística e Informática, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", del Ministerio de Salud;



05 MAY 2025

.....
Lissette VARGAS MINOSTROZA
FENATARIO

Que, mediante Resolución Administrativa N° 169-2025/OP/HNDM, de fecha 13 de marzo de 2025, se resolvió asignar a la Ingeniera **Jessica LÁZARO RENGIFO**, Técnico en Estadística, categoría remunerativa STF, contratada bajo modalidad de contrato a plazo fijo por remplazo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la responsabilidad administrativa y funcional de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Informática de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante escrito S/N de fecha 14 de abril de 2025, la servidora **Jessica LÁZARO RENGIFO**, ha presentado su solicitud de Licencia por Maternidad, a partir del 08 de abril al 14 de julio de 2025, conforme señala el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo emitido por el Hospital II Lima Norte Callao LNV – Red Asistencial Sabogal, Es Salud, la misma que se encuentra con registro N° 16901-2025;

Que, mediante Nota Informativa N° 0130-2025-OEI-HNDM, de fecha 07 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo", comunica asumirá en adición a sus funciones el cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Informática, propuesta que cuenta con la aprobación del Director General, través de la hoja de ruta N° 15246-2025, mientras dure la ausencia de la titular por encontrarse con licencia por maternidad;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o los que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR, temporalmente al ingeniero **Javier Gustavo JORDAN VELA**, Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, en las funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Informática, con eficacia anticipada a partir del 08 de abril al 14 de julio de 2025, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia de la titular por encontrarse con licencia por maternidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
.....
Abg. RAUL VICTOR TORRES CASTAÑED.
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
I.A.L. N° 34382

Hospital Nacional "Dos de Mayo"
RCTC/JLZB/joj
JEFE DEL EQUIPO DE SELECCION, CLASIFICACION Y REGISTRO
OFICINA DE PERSONAL
Oficina de Estadística
ECA, ERYP, ESCYR – Oficina de Personal.
INFORHUS).
Interesado
Legajo
Archivo